

SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora Juez, con las solicitudes del apoderado de la parte actora. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 10 de febrero de 2021.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO

Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	FONDO DE EMPLEADOS COVICSS
DEMANDADO:	NELLY MILLÁN RUÍZ
ASUNTO:	DRECRETA MEDIDA - TIENE EN CUENTA ABONOS
RADICACIÓN:	63401-40-89-001-2015-00058-00

En atención a la manifestación realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena tener en cuenta como **ABONO** realizado por la parte ejecutada el valor de \$ **5.406.623.00**; los cuales deberán imputarse primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1653 del Código Civil, al momento de presentar la correspondiente liquidación del crédito.

Por otra parte, por ser procedente, se decreta el embargo y consiguiente retención del 50% de la mesada pensional percibida por la señora NELLY MILLÁN RUÍZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.495.294, como pensionada de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Líbrese el oficio con destino al pagador de la entidad antes mencionada informando dicha medida con las advertencias legales del artículo 593 numeral 9 del C.G.P.

Finalmente, se informa que, revisados los depósitos pendientes de pago para el presente asunto, no se encuentra ninguno a su favor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASES,

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d3f9000d6dd1c24ece4e1dc20fa96c595275a807e1ef19fb63e7e2ca72175

Documento generado en 25/02/2021 04:25:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
26 DE FEBRERO DE 2021



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO